CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN LA FERIA DE ICEF EDUCACIÓN EN ESPAÑOL (SEVILLA) 2023

Madrid, 27/04/2023

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

La Federación Española de Asociaciones de Escuelas de Español para Extranjeros, en adelante **FEDELE**, organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones, en adelante **ICEX**, la participación agrupada en la feria internacional de ICEF que de forma excepcional tendrá lugar en España, en concreto, en la ciudad de Sevilla entre los días 22 y 24 de mayo de 2023.

La participación agrupada en esta feria estará coordinada y organizada en esta ocasión por FEDELE, entidad colaboradora de ICEX para la internacionalización de la industria de la enseñanza del español en el extranjero, en colaboración con la entidad de ICEF GmbH que tienen como como principal objetivo la proyección del español como lengua extranjera y fomentar las inmersiones lingüísticas. Puede consultar el calendario de actividades a través de Misiones comerciales - Español en España - FEDELE

Este evento ofrece la oportunidad a los centros educativos españoles de acceder a una feria de carácter internacional que realiza una edición, de forma extraordinaria, en España, centrada especialmente en la educación en español y la enseñanza del español como lengua extranjera.

En los eventos organizados por ICEF son de referencia mundial y tienen como objetivo conectar agentes educativos y profesionales de la educación internacional. Para ello, cada participante cuenta con una agenda específica para reuniones comerciales donde poder establecer vínculos internacionales, acuerdos empresariales y desarrollo de nuevos productos y/o servicios educativos.

Esta convocatoria de ayuda está sujeta a la participación de 8 empresas. En caso de que no se alcance el número mínimo de 6 empresas, la actividad quedará cancelada y se devolverán, en caso de que sea necesario, de las cuantías satisfechas por parte de los inscritos.

Debido a las características propias de la feria, las empresas participantes no ocuparán el mismo espacio físico, pero contarán todas con unos elementos comunes tanto en decoración como en elementos visuales que harán reconocible la vinculación de todas las empresas participantes bajo la agrupación que gestiona FEDELE.

PERFIL DE LA FERIA

Entidad coordinadora	Federación Española de Asociaciones de Escuelas de Español para Extranjeros
Página web	FEDELE, Español en España: federación de escuelas de español
Entidad organizadora	ICEF
Página web	ICEF Spanish Education - ICEF
Fechas	Del 22 de mayo al 24 de mayo de 2023 Sevilla, España
Sectores	Proveedores educativos
Expositores	180
Superficie de exposición	5.000 m2
Visitantes	Más de 400

2. CARACTERÍSTICAS DE LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA

2.1 FECHA DE PUBLICACIÓN

La fecha de publicación de la presente convocatoria es el día 27 de abril de 2023, siempre posteriormente a la resolución de la CONSEJERA DELEGADA de ICEX.

2.2 OBJETIVO Y FINALIDAD DE LA ACTIVIDAD (definido por los organizadores):

Contacto profesional entre agentes, operadores en movilidad estudiantil de todo el mundo y proveedores educativos españoles

150 agentes / operadores en movilidad estudiantil de todo el mundo
100 proveedores educativos españoles

Más información: ICEF Spanish Education - ICEF

2.3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El pabellón agrupado gestionado por FEDELE contará con el apoyo económico de ICEX España Exportación e Inversiones que financiará las cuotas de inscripción de 8 empresas

con un total de 750 €/empresa, además de otros conceptos de apoyo como el alquiler de espacios, alquiler de material o decoración.

El importe de dicha ayuda será transferido a las empresas participantes una vez realizados todos los trámites de justificación de gastos ante el ICEX, y una vez que este haya hecho efectiva esa ayuda. Para que la participación agrupada se constituya es imprescindible la asistencia de seis empresas legalmente constituidas en España, de lo contrario la actividad se suspenderá procediéndose a la devolución del importe de la cuota de participación cuando corresponda.

No podrán ser objeto de apoyo aquellas entidades que no estén al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda Pública, o hayan sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

La participación implica el compromiso por parte de todas las entidades de cumplimentar el cuestionario del ICEX, que les será facilitado con anterioridad al inicio de la feria, y que deberá ser enviado a FEDELE inmediatamente después de la clausura de esta y nunca más tarde del 31 de mayo de 2023.

La presente convocatoria de participación agrupada en la feria de ICEF Educación en Español 2022 (Sevilla del 22 al 24 de mayo de 2023) que FEDELE organiza con el apoyo de ICEX ha sido aprobada por Resolución de la Consejera Delegada del ICEX con fecha 27 de abril de 2023.

2.4. IMPORTE DE LA PARTICIPACIÓN

El importe de la participación asciende a 3.900,00€.

Las empresas beneficiarias deberán informar en el momento de la justificación del gasto, si han recibido, van a recibir o han solicitado alguna ayuda de Comunidades Autónomas u otros organismos públicos o privados, para esta misma actuación, dado que las ayudas que reciben las empresas beneficiarias están sujetas al Reglamento (UE)1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

2.5. ENVÍO DE SOLICITUDES: DOCUMENTACIÓN, PLAZO DE ADMISIÓN Y PAGO DE LA CUOTA

Las empresas que deseen participar de forma agrupada en ICEF Educación en Español 2023 deberán cumplimentar el Formulario de Solicitud a través del siguiente enlace:

- Formulario en línea: **[ENLACE DE INSCRIPCIÓN]**

La inscripción queda completamente cumplimentada una vez que el centro ha rellenado y enviado el formulario de inscripción (en línea) y, por otro lado, la entidad organizadora (FEDELE) **ha enviado justificante de su recepción.**

El plazo para la recepción de solicitudes se abre desde el 27 de abril hasta las 23:59h. (GMT +1) del 2 de mayo de 2023. No se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha límite indicada.

Todas las solicitudes serán sometidas a los criterios de selección expuestos en el punto 3 del presente documento.

Las empresas admitidas serán informadas a través del correo electrónico que hayan establecido en la solicitud. Posteriormente, los centros deberán realizar el pago de la cuota de participación directamente a ICEF a través de los procesos que se informarán a los participantes.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Entidad Colaboradora (FEDELE) realizará una selección de empresas participantes en base a los siguientes criterios objetivos, en orden de prioridad:

Puntación total (hasta un máximo de 100 puntos)

A. Idoneidad del producto: empresas pertenecientes al sector de la Enseñanza de Español como Lengua Extranjera (ELE), ubicadas en España y que ofrezcan cursos de español (hasta un máximo de 30 puntos)

BAREMACIÓN	PUNTOS
La empresa es centro acreditado por el Instituto Cervantes	10 puntos
La empresa es centro examinador DELE y/o SIELE	10 puntos
La empresa ofrece cursos de español dirigidos a extranjeros	10 puntos

B. Adecuación sectorial (hasta un máximo de 50 puntos)

BAREMACIÓN	PUNTOS
La empresa ha enviado los datos de su escuela como información sectorial a FEDELE[2]	10 puntos

La empresa cuenta con protocolos de sostenibilidad	10 puntos
La empresa cuenta con protocolos de código ético y de conducta	10 puntos
La empresa cuenta con protocolos en casos de acoso sexual y por motivo de género	10 puntos
La empresa cuenta con protocolos en planes de igualdad	10 puntos

C. Experiencia comercial internacional de la empresa en los últimos 5 años (hasta un máximo total de 20 puntos)

BAREMACIÓN	PUNTOS
La empresa ha asistido a eventos nacionales/internacionales	2 puntos por cada evento (máximo de 10 puntos)
La empresa cuenta con acuerdos comerciales internacionales	2 puntos por cada acuerdo (máximo de 10 puntos)

[2]Aquellos centros no federados, pueden enviar sus datos sectoriales a través del siguiente enlace.

4. APOYO DE ICEX A LA PARTICIPACIÓN

ICEX ofrecerá un apoyo económico a las empresas legalmente constituidas en España que, desplazándose desde España, acudan a las actividades programadas en el marco de la participación agrupada en ICEF Educación en Español (Sevilla 2022).

El apoyo económico a estas empresas será del 25% del coste de inscripción, que asciende a un total de 975 € por empresas.

Las empresas que hayan participado en los últimos cinco años un total de tres veces con ayuda ICEX en una feria similar a la planteada, con las excepciones contempladas en el condicionado de temporalidad, no tendrán acceso a la ayuda.

El monto total de ayuda máxima que realiza ICEX para el desarrollo de la actividad en concepto exclusivamente de ayuda a las empresas beneficiaras es de 6.900,00 €.

Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de ayudas públicas. Además, las empresas participantes deberán cumplir los requisitos expuestos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Para poder liquidar la ayuda de ICEX, será un requisito que la empresa atienda las reuniones que le han sido agendadas.

La Federación no cobrará a las empresas participantes gastos de gestión por la tramitación de la ayuda ICEX.

5. COMPATIBILIDAD DE AYUDAS

Esta actividad es compatible con programas similares de otros organismos, siempre y cuando se cumpla lo siguiente:

Que la ayuda total recibida no supere el 100% del coste total de la actividad para la empresa.

La gestión de la tramitación de la ayuda del ICEX, de conformidad con la normativa vigente, no tendrá un coste para los centros por parte de FEDELE.

Todas las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de recepción, y deberán ir acompañadas de toda la documentación requerida.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria será comunicada al ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda, con carácter previo a la celebración de la actividad. FEDELE procederá a elaborar la correspondiente adenda a la presente convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

6. DOCUMENTACIÓN PARA ENVIAR EN EL PLAZO INDICADO

Para percibir la cantidad correspondiente, las empresas deberán presentar la siguiente documentación una vez finalice la actividad a través de info@fedele.org, antes del 31 de mayo de 2023:

- Factura del pago de la cuota de participación en ICEF Español en España (Sevilla 2022)
- Certificaciones de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública y/o Foral, con vigencia máxima 4 meses antes de la fecha de justificación (estas certificaciones no serán necesarias si se autoriza al ICEX la consulta telemática en el Anexo B1).
- Anexo B.1. Declaraciones Responsables y Autorizaciones
- Anexo D. Informe sobre la ejecución de la Jornada técnica.

7. COORDINACIÓN

Federación Española de Asociaciones de Escuelas de Español para Extranjeros (FEDELE)
Mar Rodríguez
Dirección: C/ Salitre 26 local. Málaga, 29002 (España)
Teléfono: +34 952 561 837
CIF: G 92287580
Correo electrónico: gestioncomercial@fedele.org
Página web: www.fedele.org

8. CONTACTO EN ICEX

Paz García-Poggio Baeza
Jefe Sector Servicios Profesionales
ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P.
Paseo de la Castellana, 278 28046 Madrid
Tel. +34 91 349 62 60
Correo electrónico: paz.garcia-paggio@icex.es
www.icex.es

9. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Federación Española de Asociaciones de Escuelas de Español para Extranjeros (FEDELE)

Información básica sobre protección de datos	
Finalidad:	Gestión de los datos personales necesarios para poder prestarle los servicios o productos solicitados. La Federación Española de Asociaciones de Escuelas de Español para Extranjeros (FEDELE) tratará los datos para realizar la gestión administrativa, contable y fiscal, así como enviarle comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y servicios cuan do exista una relación comercial o nos dé su consentimiento explicito. Tratamiento de imágenes y videos, para su publicación en las páginas web corporativas de los eventos realizados, redes sociales corporativas de actividades que organice la asociación. Finalidades relacionadas como usuario de los servicios, que brindamos en nuestra página web FEDELE, Español en España: federación de escuelas de español
Legitimación:	• Ejecución de un contrato. • Consentimiento del interesado.

Destinatarios:	Son destinatarios de la información los terceros encargados de tratamiento que prestan sus servicios a la Federación Española de Asociaciones de Escuelas de Español para Extranjeros (FEDELE)., con quienes se ha suscrito el correspondiente acuerdo que garantiza el cumplimiento del RGPD y de las medidas de seguridad adecuadas.
Derechos:	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer enviando correo electrónico a info@fedele.org o dirigiéndose a nuestras instalaciones.
Procedencia:	Del propio interesado directamente o a través de nuestra página web FEDELE, Español en España: federación de escuelas de español
Información adicional:	Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: Aviso Legal - Español en España (fedele.org)

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDA PARA PARTICIPACIONES AGRUPADAS ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria de Participación Agrupada que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Asociación que actúa como Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para las empresas participantes en esta actividad es la que se recoge en la convocatoria, actividad que ha de ser aceptada de manera explícita por el área sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar, en concepto de gestión de la ayuda y tramitación, hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso. Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

3.1. Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3.2. Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:
Agencia Tributaria: Registros y censos: Autorización (o revocación de la autorización de cesión de datos al ICEX Esp…

- Información sobre los objetivos de esta autorización:
https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/programas-y-servicios-de-apoyo/colabora

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en las Ferias de Participación Agrupada está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX mediante la cual el apoyo disminuye en función de los años de participación en la actividad.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez trascurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

A las empresas que participen por primera vez en la actividad convocada con apoyo de ICEX se les aplicaran 5 puntos adicionales sobre el porcentaje General de apoyo a la feria. Es decir, si el apoyo general de la feria es, por ejemplo, del 35%, las empresas que participen por primera vez percibirán una ayuda de hasta un 40% de los pastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 35%, determinándose en la Convocatoria el porcentaje concreto.

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en Participaciones Agrupadas apoyadas por ICEX.

En esta línea, un año más no incluiremos el año 2023 para el cálculo de temporalidad a aplicar a las empresas que participan en actividades incluidas en los Planes a efectos de su elegibilidad para recibir ayudas en 2023 y en años sucesivos.

Asimismo, y en línea con lo que se ha venido haciendo en el año 2022 e igualmente de manera excepcional para el año 2023, se flexibilizan los topes porcentuales de ayuda en participaciones agrupadas en ferias con formato virtual siendo el PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO GENERAL PARA EL AÑO 2023 de hasta el 70%. En el caso de ferias que pasen a formato virtual, se elimina la diferencia entre actividades en la UE y fuera de ella, quedando el tope unificado en el 70%.

Este porcentaje podrá rebasarse hasta 75% en los casos que sean de aplicación los 5 puntos porcentuales de bonificación para empresas que participan por primera vez en la actividad. Esta bonificación NO es aplicable a las Entidades Colaboradoras a las cuales se les aplicara siempre el porcentaje de apoyo general.

De la misma forma, cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de "nueva actividad" mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5- Plazo para envío de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida fuera del plazo indicado en la Convocatoria.

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Participación Agrupada deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Participaciones Agrupadas vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.

10-Legislación aplicable

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General *de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.*